

ACTA NUMERO 48 Sesión Ordinaria 26/10/2011. En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de Octubre de 2011 dos mil once, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento numero 48 (Cuarenta y ocho), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012, Preside la Sesión el C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del LIC. JOSÉ RUBIO OLMEDO; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:

C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA

Sindico:

LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ

Regidores Propietarios:

PROF. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
C. IGNACIO LÓPEZ VENEGAS
C. MA. CARMEN GONZÁLEZ LLAMAS
C. SARA ELOISA CASTILLO FLORES
PSIC. JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ
ING. JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL
LIC. J. REFUGIO LÓPEZ RAMÍREZ
C. LUÍS PULIDO NUÑO
PROF. JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA MAGAÑA
C. J. FÉLIX VIZCARRA HERNÁNDEZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma para la celebración de la presente sesión, le indicó que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Y que los Regidores Federico Gutiérrez López y Ma. Luisa Morales Solís, solicitó se justificara su inasistencia en virtud de que le iba a ser imposible su asistencia por motivos de salud y personales. Se somete a consideración de los regidores y en votación económica se aprueba por unanimidad justificar la inasistencia. Acto continuo el Presidente Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión extraordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE DE AYUNTAMIENTO.
- 3. SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CORREGIR EL POLIGONO QUE DEBE ESCRITURARSE AL SEÑOR IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ.
- 4. SOLICITUD PARA APROBAR FIRMAR CONVENIO CON LAS SEMADES PARA QUE EL MUNICIPIO LLEVE A CABO LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE BANCOS DE MATERIAL GEOLOGICO.
- 5. SOLICITUD DEL SINDICO PARA QUE SE APRUEBE DAR A LA C. BERENICE DEL ROSARIO ARANA DIAZ LA CANTIDAD QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGO POR GASTOS FUNERARIOS POR LA MUERTE DE SUESPOSO GUSTAVO RUIZ RIVERA.

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala "SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN" e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, el Presidente en uso de la voz pregunta a los regidores si están de acuerdo con el orden del día. Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día el cual es APROBADO POR UNANIMIDAD, en votación económica.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: "les presente una solicitud por escrito que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito Juan José Jiménez Parra, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo; me presento a someter a su consideración el siguiente asunto con el propósito de que se emita un punto de acuerdo; al respecto me permito hacer la siguiente: E X



O S I C I O N : I.- Mediante acuerdo tomado en la sesión de ayuntamiento numero 92, celebrada el día 13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis, el Ayuntamiento autorizo la enajenación del siguiente bien inmueble: Predio rustico ubicado en el noreste de la población de Zapotlanejo, Jalisco, ubicado junto al parque Industrial, al norte del mismo, con extensión superficial de 11-00-00 once hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE en 332.57 metros con propiedad particular; al SUR en línea quebrada de 4.09 metros, 20.70 metros, 0.61 metros, 3.20 metros, 0.59 metros, 1.28 metros, 1.54 metros, 5.42 metros, 6.79 metros, 6.97 metros, 104.16 metros, 140.20 metros y 20.84 metros con Parque Industrial y Habitacional, al ORIENTE en 284.34 metros con resto de la propiedad y al poniente 550.48 metros con Propiedad Particular. Predio que fue vendido al señor IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ, en la cantidad de \$3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.), obligándose el Ayuntamiento a otorgar la escritura definitiva de compraventa ante el Notario Público que designara el comprador. II.- Mediante acuerdo número 335, tomado en la sesión número 56, de fecha 22 veintidós de octubre de 2008 dos mil ocho, el Ayuntamiento aprobó que el Sindico Municipal promoviera en representación del municipio de Zapotlanejo, Jalisco juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en contra de los actos y resoluciones tomados en la sesión de ayuntamiento numero 92, de fecha 13 de diciembre de 2006. III.- Ante la Sala Cuarta y bajo número de expediente 293/2008, del Tribunal de lo Administrativo del Estado, con fecha de 5 de marzo de 2010 el Ayuntamiento y el señor IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ, celebraron convenio para poner fin al litigio, en dicho convenio el señor Ignacio Ramírez se comprometió a pagar la cantidad de \$3,500,000.00, que resulto ser la diferencia del precio que pago originalmente y que se actualizo de acuerdo a un avalúo realizado y el Ayuntamiento se comprometió a realizar la escrituración correspondiente, una vez que se hayan cumplido las obligaciones por parte del firmante. IV.- Es el hecho que al haber sido cumplido el convenio, al momento de buscar llevar a cabo la escrituración del predio antes señalado nos percatamos que el polígono no correspondía a las superficies de las cuales el Ayuntamiento es propietario y cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 12873, pasada ante la fe del Lic. Elías Moran González, Notario Público número 2 de este municipio; por lo que el polígono que se describió en el acta numero 92, del año 2006, se hizo de manera equivocada ya que de acuerdo con la escritura el Ayuntamiento es propietario de 3 tres fracciones LA PRIMERA identificada como EV-1, que cuenta con una superficie de 9,855.86 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Norte: 11.26 metros con EV-3; Sur: 26.61 metros con H4U-1 Zona Habitacional Unifamiliar; Este: 82.88 metros en línea curva y 169.43 metros con El-1 y Oeste: 332.06 metros con limite del desarrollo. LA SEGUNDA. Identificada como El-1, que cuenta con una superficie de 23,475.18 m2 y las siguientes medidas y linderos: NOROESTE: 253.71 metros en línea curva con EV-3; SURESTE: 106.01 metros con EI-1 y en línea curva 29.91 metros con EI-1; AL ESTE; 46.37 metros con EV-3; SUR: línea curva 61.38 metros con Calle Uno; OESTE: 14.14 metros en línea curva, 169.43 metros en línea recta y 73.37 metros en línea curva con EV-1. Y LA TERCERA identificada como EV-3 que cuenta con una superficie de 159,608.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: NORTE: 561.41 y 170.490 metros con limite de desarrollo; ESTE: 456.20 me con limite del desarrollo; SUR: el líneas ligeramente curvas 235.77 m y 70.00 m con calle uno girando hacia el norte en 17.51 m con H4U-10 ZONA

Habitacional, girando ligeramente hacia el este en 84.62m con H4U-10 zona habitacional, girando hacia el sur en 106.49m con H4U-10 Zona Habitacional; OESTE: en 102.02m con limite del desarrollo, girando hacia el este y en línea curva en 265.03 m con El-1, girando hacia el oeste en 106.01m con El-1, en 29.91 m con El-1, girando hacia el sur en 46.37m con El-1. Por lo que al haber un error en el polígono que se describió en el acta 92, del año 2006, debe de corregirse el mismo, para establecer de manera correcta los linderos del mismo, así debe de corregirse que el polígono que debe de escriturarse al señor IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ, cuenta con una superficie de 11-00-00 hectáreas y las siguientes medidas y linderos: NORTE: 353.19 metros con limite de desarrollo; SUR: 391.16 metros con calle uno y zona habitacional; ORIENTE: 102.02 y 332.06 metros con limite de desarrollo; PONIENTE: 283.40 metros con Propiedad Municipal. Haciendo la aclaración que los predios forman un solo paño y se escriturara la totalidad de los predios descritos en el presente punto y que cuentan con una superficie de 9,855.86 m2 y 23,475.185m2 y que se encuentran inscritos en el catastro municipal bajo cuentas prediales números U015972 y U015975, respectivamente y del predio que cuenta con una superficie de 159,608.97m2, que se encuentra inscrito bajo cuenta numero U015977, únicamente se escrituraran 76668.955 m2 para completar la superficie que debe escriturarse. Por lo anterior se propone se tome el siguiente: P U N T O A C U E R D O : PRIMERO.- Se aprueba corregir y modificar el polígono que debe escriturarse al C. IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ, que ampara el contrato celebrado el 29 de diciembre de 2006, para que se le escriture la totalidad de los predios que cuentan con una superficie de 9,855.86 m2 y 23,475.185m2 y que se encuentran inscritos en el catastro municipal bajo cuentas prediales números U015972 y U015975 y del predio que cuenta con una superficie de 159,608.97m2, que se encuentra inscrito bajo cuenta numero U015977, únicamente se escrituraran 76668.955 m2 para completar la superficie de 11-00-00 hectáreas que adquirió en esa fecha; predios que forman un solo paño y que cuenta con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 353.19 metros con limite de desarrollo; SUR: 391.16 metros con calle uno y zona habitacional; ORIENTE: 102.02 y 332.06 metros con limite de desarrollo; PONIENTE: 283.40 metros con Propiedad Municipal. SEGUNDO.- se faculta al presidente Municipal, al secretario general y Sindico Municipal paraqué firmen los documentos para dar fiel cumplimiento al acuerdo. Al respecto de este punto existía un error que venía de origen desde el convenio original de la venta del área de donación en la zona industrial y que aquí fue aprobado en anterior sesión el ajuste para ya poder escriturar con un pago de la cantidad que ya resulto del nuevo avalúo y fue aprobado aquí, pero el plano traía un error es una fracción, aquí viene explicada todas las fracciones, era una fracción que estaba ya prácticamente era una manzana y esa manzana no era parte del trato y se incluyo por error en el convenio original y ahora se está pretendiendo corregir para que solamente sea entregada la escritura con los metros que le corresponde al convenio original, en los metros si venía bien pero en la poligonal incluyeron una manzana de lotes lo cual ese no fue producto de venta en un principio pero por error se incluyo por cuestión del topógrafo que hizo el levantamiento original por eso se está sometiendo a su consideración para que sea corregido esto, para que se escriture únicamente al trato del convenio original no sé si tengan alguna duda en este punto". Interviene el regidor José Brionez y señala: "Buenos días compañeras y compañeros integrantes del cabildo, la pregunta es ¿en la modificación no afecta el polígono que se vendió a dos particulares en este caso el predio que no se modifique el lindero del propietario? para que se le notifique y este enterado de la situación esa es la interrogante". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "hay dos compradores pero en uno es donde hay el error en el otro no hay problema y los dos están consientes incluyendo en este caso el Ayuntamiento quien está haciendo la corrección es entrando por la avenida principal la primer manzana que esta a mano izquierda de la zona habitacional del fraccionamiento residencial, esa primer manzana es la que se está incluyendo por error en el convenio de venta de los terrenos y no era parte de la venta sino que el topógrafo se equivoco y le puso ahí en el polígono toda esa manzana ya se aclaro ellos están de acuerdo y se va a



eliminar la entrega de esa manzana porque si hubo de momento una confusión y ellos quisieron que se les hiciera entrega de esa manzana lo cual no es posible porque eso está en lo que FIDEUR le transfirió a IPROVIPE se encuentra esa manzana entonces había controversia y ya se aclaro y solo se está pidiendo la corrección aquí en el pleno del Ayuntamiento para que el polígono que aprobamos en la otra sesión sea corregido con este nuevo poligonal, bien esta a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 12 doce regidores presentes: - - - - - - -- - - PRIMERO.- Se aprueba corregir y modificar el polígono que debe escriturarse al C. IGNACIO RAMIREZ JIMENEZ, que ampara el contrato celebrado el 29 de diciembre de 2006, para que se le escriture la totalidad de los predios que cuentan con una superficie de 9,855.86 m2 y 23,475.185m2 y que se encuentran inscritos en el catastro municipal bajo cuentas prediales números U015972 y U015975 y del predio que cuenta con una superficie de 159,608.97m2, que se encuentra inscrito bajo cuenta numero U015977, únicamente se escrituraran 76668.955 m2 para completar la superficie de 11-00-00 hectáreas que adquirió en esa fecha; predios que forman un solo paño y que cuenta con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 353.19 metros con limite de desarrollo; SUR: 391.16 metros con calle uno y zona habitacional; ORIENTE: 102.02 y 332.06 metros con limite de desarrollo; PONIENTE: 283.40 metros con Propiedad Municipal. ------- - - SEGUNDO.- se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Sindico Municipal paraqué firmen los documentos para dar fiel 

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: "bien al respecto de este punto es para que no sea solamente SEMADES sino que también nosotros participemos y de esa manera nos den la oportunidad de advertir cuando exista algún riesgo ya que vemos que con la nueva ley cualquier persona puede explotar en cualquier uso de suelo, el plan de desarrollo que aprobamos y el POEL que estamos a punto de terminan y que se aprobó en la sesión pasada nos van a dar el rumbo de cómo debemos de administrar el uso de suelo en todo el territorio de Zapotlanejo, pero ahora la explotación se puede hacer en cualquier uso de suelo, según la ley, previo proyecto de abandono, ahora depende del proyecto de abandono más que de la vocación que le podamos dar en cualquier documento de planeación, entonces como tenemos este inminente riesgo de que una persona, salvo en los territorios en donde hay plan parcial como es el caso de la cabecera, pero en cualquier delegación muy cerca de la zona urbana una persona puede poner un banco de arena porque la ley lo permite y si nosotros nos negamos perderíamos el caso ante los tribunales como fue el caso de maravillas entonces nosotros vemos muy conveniente y

pertinente firmar este convenio con SEMADES para que también el municipio este muy al pendiente de los permisos, en pocas palabras si viene una persona y aquí se le niega el permiso porque el municipio tiene la facultad de otorgar permisos menores a una hectárea y si una persona tiene un terreno de dos o tres hectáreas y pide de una hectárea y el municipio se los niega ellos se pueden ir a SEMADES y sacarlo por las dos o las tres y si SEMADES no tiene una advertencia por parte del municipio entonces pudieran otorgarle el permiso y luego tendríamos problemas con él, entonces de esta manera, con el convenio, nos involucramos con los dictámenes ambientales y creo que estaríamos ya cubiertos de esa parte para proteger el territorio de Zapotlanejo cuando veamos algún riesgo no sé si haya alguna duda". Interviene el regidor J. Refugio López y señala: "Buenos días señor presidente, buenos días compañeras y compañeros regidores, aquí el escrito que nos presenta el ingeniero José Carmen Ramírez en el cual dice que ha revisado la ley estatal hacerle una pequeña o gran observación en el extracto de ley, si es que así se denomina en el termino jurídico lo que nos presenta, él está revisando una ley que ya no está vigente, que ya tuvo modificaciones si gusta se lo paso es el mismo extracto de ley ya vigente en el cual ya tuvo modificaciones en el año 2007 dos mil siete ya ha sufrido varias modificaciones incluso le subraye las mismas que nos subraya ahí que toman el tema del capítulo dos de la concurrencia entre el gobierno del estado, que ya no es gobierno del estado, ya es la secretaria en este caso la SEMADES vienen varias modificaciones en cuanto a términos estas modificaciones al artículo cuarto, quinto, sexto y varias así que viene los transitorios fueron aprobadas en el año 2007 dos mil siete, esta ley que está tomando el Ingeniero Carmelo es la de 1989 mil novecientos ochenta y nueve no sé si tenga algunas afectaciones o sufra varias en la aparte de atrás en el escrito que le acabo de entregar aparte del decreto 18182 dieciocho mil ciento ochenta y dos que nos presenta en el escrito original en la convocatoria vienen cinco decretos más que están hechos a esta ley que si que tenga pendiente en checar eso porque no sé si dentro a las afectaciones a los decretos posteriores a esta ley se hayan afectado algunas cosas de lo que se quiera checar en cuanto a los convenios, es muy importante para no contravenir la ley en cuanto a los decretos conforme a el que lo haya checado gracias". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "por nada, de hecho la ley que aquí se presenta nos mando SEMADES, ese es el formato para generarlo y ese es el fundamento en lo que lo están metiendo si es cierto lo yo comentaba de los cambios a la ley es precisamente eso y ahora se quedan estas lagunas y nos ponen en situaciones comprometedoras vamos a tener a los vecinos por una parte reclamando los vecinos como es el caso de la comunidad del aquacate y de atengo y dicen que no quieren que exploten la arena y ellos mismo son los que les rentan los terrenos y todo esta valido en la ley y si la persona saca el permiso en SEMADES pues nosotros ya no podemos intervenir y si va de acuerdo con la nueva ley el error fue que presentaron la ley anterior pero esa fue la misma que nos mando SEMADES hay que tomar nota señor secretario y que se haga con las observaciones y la ley nueva, está a su consideración señores regidores". Interviene el regidor José Brionez y señala: "si aquí se me haría interesante ver el convenio que se pretende firmar para darle una checada ya que no se nos anexa ninguna copia por ahí, si le pediría que se nos haga llegar una copia por favor". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Entonces ahí tendríamos que mandarlo a comisión para que la misma comisión revisara el convenio ahorita se está pidiendo que se apruebe que un servidor pueda firmar el convenio con SEMADES ahorita lo que se puede hacer es que se apruebe el punto y que quede pendiente revisar el convenio por si hubiera una inquietud el convenio es un machote que van a mandar de parte de SEMADES ellos promueven en los municipios porque no tiene suficientes inspectores para todo el estado y con esos convenios ellos se apoyan para que el personal pueda estar en comunicación pero lo que pudiera proceder es que se apruebe la firma pero antes de proceder a firmarlo se le dé una revisada por la comisión de ecología y que quede asentado en el acta y si la comisión no establece alguna modificación que sea firmado sin más y presentarlo aquí y si hubiera



alguna observación entonces que se presente previa negociación con SEMADES porque también es el formato que van a mandar". Interviene el regidor José Brionez y señala: "si me parece correcto entonces que se le da la autorización y que sea la comisión en este caso quien le de la revisión". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "bien seria la comisión de ecología". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "buenos días compañeros regidores, buenos días señor Presidente, oiga por ahí si el ingeniero aprovechando el punto hay unos dos metros y medio por la calle el aguacate de desnivel pegado a la calle y hay mucho riesgo ahí para los que transitan por ahí". Interviene el Presidente Municipal Juan José y señala: "acuérdate que hay muchos bancos que se Jiménez Parra explotaron en el pasado y ya son situaciones que heredamos así como ya nadie los está explotando, entiendo han ido cambiando los formatos de terraciado que están pidiendo, antes pedían un ara de amortiguamiento entre el terreno vecino antes no podías explotar la arena hasta el paño del último centímetro de tu propiedad te pedían cuatro o cinco metros o seis dependiendo de los profundo era el terraciado y ahora resulta que el vecino también escarbaba y explotaba la arena y te quedaban los cuatro metros de tu vecino y cuatro metros de tu otro vecino y después ya decían que para que querían el talud ahí y pedían un permiso para quitarlo de ahí y quedaba el suelo a nivel tal vez esa sea la situación pero ya sea acudir con el dueño del terreno para ver qué solución se le puede dar porque ya no involucra un permiso de SEMADES porque ya son bancos de arena que ya fueron explotados con antigüedad". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "yo me refiero quitar ese riesgo y ese peligro por ahí que fueran los del área de ecología a revisar y ver que se puede hacer para evitar un accidente seria todo". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "ahí si lo invitaría a que pasara al área de ecología y del dato preciso para pasar a dialogar con los dueños, esta su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: "bien al respecto de este punto le doy el uso de la palabra al Síndico Municipal Saúl Flores Ramírez". Interviene el Sindico Municipal Saúl Flores Ramírez y señala: "Buenos días compañeros regidores, buenos días señor presidente, me atreví a presentar este punto de acuerdo al pleno por la

siguiente razón ya sabemos del elemento de seguridad pública que falleció en una volcadura aquí por la autopista a la altura del hospital 16 de septiembre, esta persona falleció y la compañía de seguros que tenemos contratada le hizo el pago de la indemnización a la esposa directamente, el municipio le hizo el pago de la indemnización que la ley le corresponde y la esposa del elemento fallecido realizo varios gastos con relación al funeral de su esposo y gran parte de ellos el municipio se los cubrió y nos hizo llegar dos facturas más relacionados por este concepto de gastos funerarios pero el detalle o error es que las facturas solicito a nombre del Ayuntamiento ella de su bolsa pago el importe de las mismas ella me las entrega y yo se las hago llegar a los del seguro y como las facturas venían a nombre del municipio el cheque de gastos funerarios que pago la aseguradora el potosí lo hizo a favor del municipio el dinero ya entro a la tesorería y en realidad ese gasto no lo hicimos nosotros y es la razón por la cual ante la insistencia de la esposa de que le regresemos el importe de las facturas es por lo que presento este punto de acuerdo para que el pleno determine reembolsarle el dinero que erogo la señora bien es todo". Interviene el regidor J. Refugio López y señala: "gracias de nueva cuenta y ante todo el rembolsarle el dinero es una obligación por parte del Ayuntamiento además de que el elemento falleció estando en servicio y por las causas por todos conocidos nada mas las facturas que presenta la operadora Jardín del edén es una observación hacia el tesorero municipal que lo tengan a bien el RFC del Ayuntamiento está mal al momento de la auditoria ese RFC que viene no corresponde al Ayuntamiento por un número, pero son facturas emitidas al Municipio nada más como observación en ese sentido, y otra el total se me hace raro que en unas se paga el IVA y en otras no se paga el IVA, no se es dinero menos del Ayuntamiento y la aseguradora pago \$8,335.00 ocho mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional cuando por lo que corresponde al IVA son poquito más de \$9,000.00 nueve mil pesos en cuanto a lo del IVA nada más en cuanto a los montos, en cuanto a lo de pagar y todo lo demás no existe ningún problema nada más si al momento de una auditoria que entraran estas facturas que quedara todo bien esclarecido gracias". Interviene el Sindico Municipal Saúl Flores Ramírez y señala: "Bueno con relación a lo que señala el regidor J. Refugio, las facturas no ingresaron al Ayuntamiento no están en la contabilidad del Ayuntamiento sino que ellas se las quedo Seguros el Potosí razón por la cual Seguros el Potosí expide el cheque por conceptos de gastos funerarios pero no lo hizo a favor de la esposo sino del Municipio entonces no habría ningún problema respecto a lo que usted señala gracias". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Bien si no hay más dudas esta su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 12 doce regidores presentes: ------- - - UNICO.- Se aprueba dar la cantidad de \$8,335.34 ( OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) a favor de la señora BERENICE DEL ROSARIO ARANA DIAZ, viuda del elemento de seguridad pública municipal de este lugar, GUSTAVO RIVERA RUIZ, cantidad que SEGURO EL POTOSI, S.A. entrego al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco por concepto de gastos funerarios del mencionado, mediante el cheque numero 0070709 de BBVA BANCOMERT, S.A. de la cuenta 00445544769, por la cantidad de \$8,335.34 ( OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), debido a que la esposa del falleció pidió que le expidieran las facturas 0051 y 0052, la primera por \$6,180.17 y la segunda por \$2,500.00, ambas expedidas por Operadora Jardines del Eden, S.A. de C.V. a nombre del MUNCIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, no obstante de que el importe de las mismas fue pagado por ella misma y no por el Municipio de Zapotlanejo. - - - - -



El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala "SE CIERRA LA 

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y uno minutos del día 26 veintiséis de Octubre de año 2011 dos mil once, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del 

suscrito Secretario General quien autoriza y da le		
El Presidente Municipal:		
Sindico Municipal	C. Juan José Jiménez F	Parra Secretario General
Lic. Saúl Flores Ramírez		Lic. José Rubio Olmedo
Regidores Propietarios:		
C. Ma. Carmen González Llamas		C. Sara Eloisa Castillo Flores
C. Ignacio López Venegas	Р	sic. José Antonio Nuño Martínez

Ing. José Brionez Carvajal Lic. J. Refugio López Ramírez

C. Luís Pulido Nuño Prof. José Andrés Espinosa Magaña

C. J. Félix Vizcarra Hernández Prof. Carlos Cervantes Álvarez